

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 11ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
08 de julio de 2020**

La undécima Sesión Extraordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 08 de julio de 2020, a las 15:30 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente del Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente de la Tesorera General de la República;
- Don **MARCO MUÑOZ CHAMY**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **ÍTALO GIRAUDO TORRES**, Miembro Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **JORGE NARBONA LEMUS**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefe Subrogante de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 119.

Los Señores Comisionados acuerdan, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la centésima décima novena Sesión Ordinaria de la Comisión, llevada a efecto el día 19 de mayo de 2020, sin realizar observaciones.

2. BASES DE LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS AL AMPARO DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY N° 20.027, CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXCEPCIONAL DE POSTULACIÓN AL CRÉDITO, AÑO 2020.

El Director Ejecutivo expone que, en el marco del plan de acción del Gobierno para enfrentar la alerta sanitaria por emergencia de salud pública, ocasionada por brote de COVID-19, se ha anunciado un plan de protección para la clase media, el cual contempla, entre otros beneficios, un proceso excepcional de postulación al Crédito con Garantía Estatal para el segundo semestre académico del año 2020, a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS).

Lo anterior, permitirá otorgar financiamiento a aquellos estudiantes que no realizaron la postulación a las diferentes ayudas estudiantiles y que, producto de la emergencia sanitaria, han visto disminuidos sus ingresos, requiriendo financiamiento para solventar sus estudios de educación superior. Cabe señalar que los estudiantes que utilicen el Crédito con Garantía Estatal durante el segundo semestre del año 2020 podrán postular también al proceso de postulación de las demás ayudas estudiantiles (becas y gratuidad) dispuesto por el Ministerio de Educación para financiar sus estudios de educación superior a partir del año 2021.

En este contexto, la Dirección Ejecutiva señala que resulta necesario desarrollar un segundo proceso de licitación pública para efectos de otorgar financiamiento a los estudiantes que postulen al proceso excepcional de asignación del Crédito con Garantía Estatal para el segundo semestre académico, proceso que inicia con la aprobación de las respectivas bases de licitación.

Para efectos del análisis de dichas Bases, el Director Ejecutivo hace entrega a los Señores Comisionados el texto borrador de las Bases de la Segunda Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior según Ley N° 20.027, correspondientes al año 2020, con indicación de las modificaciones propuestas e introducidas al texto de las Bases del primer proceso licitatorio. Asimismo, realiza la entrega de las estimaciones presupuestarias relativas al desarrollo de dicho proceso.

En particular, la Dirección Ejecutiva señala que se han realizado las siguientes modificaciones a las Bases de Licitación:

- 1. Retiro de bases por medios electrónicos:** Por regla general, el retiro de bases y de las nóminas de estudiantes a ser licitadas, es realizado por parte de los interesados, de manera presencial, en las dependencias de la Secretaría Administrativa de la Comisión, ubicadas en la comuna de Providencia. Considerando la actual emergencia sanitaria, se propone que el retiro de las Bases sea realizado de manera electrónica.

2. **Notificación por medios electrónicos de la resolución adjudicataria:** Considerando que esta Resolución es publicada en el Diario Oficial se propone incorporar la posibilidad de notificar al adjudicatario también a través de medios electrónicos.
3. **Venta y cesión de Créditos al Fisco, según Oferta Económica:** Conforme se ha dispuesto en las demás bases de licitación pública, la venta y cesión según oferta económica debe llevarse a cabo dentro del año calendario en que se realice el respectivo desembolso de los créditos.
Ahora bien, dado que se trata de un proceso excepcional que se efectuará en el transcurso del segundo semestre del año 2020, es posible prever que la venta de los créditos que se cursen y paguen en el marco de la presente licitación, no podrá materializarse dentro del presente año calendario. Con la finalidad de adecuar el derecho de venta y cesión a las particularidades de este proceso licitatorio, se propone un aumento en el plazo durante el cual la institución financiera adjudicataria podrá hacer efectiva esta prerrogativa, el cual podría ser de un año contado desde que se realice el respectivo desembolso.
4. **Proceso de suscripción de la documentación crediticia:** Recoge la posibilidad de implementar un proceso semipresencial de firma, pudiendo entregar la copia de la documentación a través de medios físicos u electrónicos.
5. **Proceso de firma rezagada:** Dado que se desconoce la extensión del proceso normal de firma, se propone prescindir de la referencia a un plazo durante el cual deberá desarrollarse el proceso de firma rezagada, otorgando facultades a la Comisión para determinar las fechas durante las cuales éste se llevará a efecto.

Teniendo especialmente presente las dificultades del proceso de licitación previo, cuya adjudicación debió efectuarse a través de un mecanismo excepcional, y considerando la relevancia de asignar financiamiento para el segundo semestre académico a los estudiantes afectados por la emergencia sanitaria, los Señores Comisionados acordaron modificar lo establecido en la letra b) del punto 2.2 y en el párrafo quinto letra a) del punto 2.4 de las Bases Administrativas, señalando que el porcentaje máximo a vender al Fisco podrá ser de hasta 100%.

ACUERDO: Los Señores Comisionados, sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, de los antecedentes presentados y acompañados, y de las opiniones y comentarios formulados, acordaron por la unanimidad de los miembros presentes, dar por aprobadas en su integridad las Bases Administrativas y Técnicas de la Segunda Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de los Créditos regulados por la Ley N° 20.027, para el año 2020, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual incorpora la modificación destacada al texto de las Bases de Licitación del proceso anterior, especialmente lo establecido en la letra b) del punto 2.2 y en el párrafo quinto letra a) del punto 2.4 de las Bases Administrativas, señalando que el porcentaje máximo a vender al Fisco podrá ser de hasta 100%, encomendando al Director Ejecutivo y su Secretaría Administrativa la modificación y ajuste del texto en lo pertinente, delegando en él las facultades necesarias para llevar a efecto la elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos que permitan la entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los

trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República, en particular, su presentación para el trámite de toma de razón.

Los Señores Comisionados, considerando la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, y las medidas adoptadas en torno a la implementación de diversos medios tecnológicos acuerdan aprobar la presente acta a través de sus correos electrónicos, facultando al Director Ejecutivo para suscribir este documento en su representación.

Siendo las 16:00 horas, se da por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Señores Comisionados:



TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

Santiago, 08 de julio de 2020.